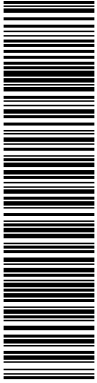


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN (MADRID).**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales. Objeto de la convocatoria y características de las plazas.**

**PRIMERA.- Objeto de las bases.**

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura en propiedad, mediante promoción interna independiente, para personal, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de una plaza de Técnico Superior de Administración General (subgrupo de clasificación A1), incluida en la oferta de empleo público del año 2017, aprobada por Junta de Gobierno el 2 de noviembre de 2017.

**SEGUNDA.- Puesto al que se adscribe la plaza.**

- Actualmente la plaza tiene adscrito el puesto nº 1.1.5 denominado JEFE/A DE CONTABILIDAD que contiene las siguientes características básicas:

Escala Administración General

Subescala Técnica

Clase: Técnico superior

- Funciones a desempeñar en la categoría objeto de la convocatoria (promoción interna al subgrupo de clasificación A1)

**Generales del puesto A1. Principales funciones del puesto a desempeñar:**

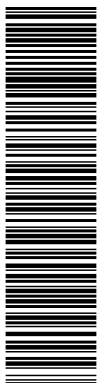
“En relación a las Funciones de asesoramiento Técnico jurídico:

- Revisión, asesoramiento y adecuación a la legalidad de los distintos documentos remitidos a su Departamento.
- Propone, orienta, informa jurídicamente y tramita los expedientes de su área.
- Asesora e Informa a la Corporación, así como al resto de departamentos, en relación con las funciones del puesto.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K-543A8E1C41725EA6364C76048ACDA191B6B05AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

- Elabora propuestas de resolución sobre los expedientes, alegaciones/reclamaciones y recursos administrativos relacionados con las funciones del puesto.
- Supervisa, dirige y tramita los asuntos y expedientes administrativos, y documentos a remitir, relacionados con las Administraciones públicas, Tribunales y Juzgados en materias relativas a las funciones del puesto
- Supervisa las notificaciones de acuerdo y resoluciones administrativas, así como redacta los anuncios a insertar en boletines oficiales y periódicos, en relación con las funciones del puesto.
- Propone, orienta, informa y redacta los pliegos de cláusulas administrativas y/o técnicas respecto a las funciones, obras, servicios, suministros de su puesto, así como la tramitación de sus correspondientes expedientes.
- En el área de urbanismo: Propone, orienta e informa jurídicamente sobre instrumentos de Planeamiento-Ordenación y de Gestión-Ejecución Urbanística. Incluye la tramitación de los correspondientes expedientes.
- Atención al público.
- Todas aquellas otras de corte análogo y categoría que le sean encomendadas.”

En relación con el puesto:

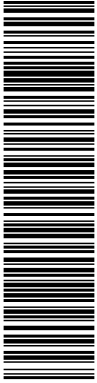
- Coordina las funciones o actividades contables de la entidad local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación. Lleva y desarrolla la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la entidad de acuerdo con la instrucción de Contabilidad.
- Elabora la información necesaria sobre la ejecución del Presupuesto.
- Organiza el sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados.
- Proporciona los datos necesarios para la formación de la Cuenta General de la entidad local, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse a los órganos de control exterior.
- Suministra la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión.

Advertir que la promoción interna se constituye como el sistema de ascenso al subgrupo superior por lo que el aspirante será nombrado Técnico de Administración



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es  
2/21

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA6364C7604BACDA191B6B05AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

General y será adscrito al área de Intervención, no constituyendo en sí mismo la presente convocatoria un sistema de provisión de dicho puesto sino un proceso de promoción interna del subgrupo A2 al subgrupo de clasificación A1. Por lo que el puesto al que provisionalmente se le asignará no constituye forma de adscripción definitiva.

3. La plaza cuenta con dotación presupuestaria.

**TERCERA. - Sistema selectivo.**

El sistema selectivo será el de **concurso-oposición** (compuesto por las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en las presentes bases).

Se garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El Programa de la convocatoria estará compuesto por el número de temas resultante de la diferencia entre el número mínimo de temas para acceder al grupo desde el cual se promociona y el número mínimo para acceder al grupo superior, según lo establecido en el R.D. 896/91 de Programas Mínimos para Acceso a la Administración Local.

En este caso del subgrupo A2 a puestos del subgrupo A1 el programa constará, de 30 temas. Se establece que el tipo de pruebas a realizar, serán de carácter teórico-práctico.

**CUARTA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.**

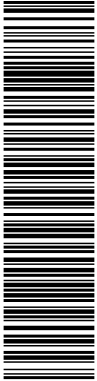
El proceso selectivo se regula por estas bases y serán de aplicación las siguientes normas:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica de procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de texto refundido de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública;
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA6364C76048ACD4191B6B05AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).
- Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

## CAPÍTULO II

### Requisitos para participar, presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

#### QUINTA.- Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria,
  - a) Los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, clasificados dentro de la escala, grupo y subgrupo inmediatamente inferior (A2) a la plaza que figura en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones.

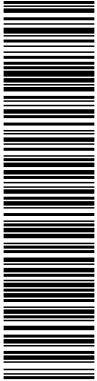
Tendrán la condición de **requisitos exigibles, que en ningún caso constituirán méritos valorables** en la promoción interna, los siguientes:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2.
- Estar en posesión del título universitario de Licenciado/a en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Económicas, en Administración y Dirección de Empresas, o el título universitario de Grado en Derecho o equivalentes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá tener la convalidación o credencial que acredite su homologación.
- Haber prestado servicios como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en el subgrupo de clasificación A2 (antiguo B) por un período mínimo de dos años. A estos efectos se computarán los servicios



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es  
4/21

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA6364C76048ACDA191B6B05AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

prestados por las personas aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

2. No podrán participar en el proceso aquellos funcionarios que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.
3. Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de provisión. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.
4. La participación en el proceso de promoción interna será voluntaria para el personal funcionario.

**SEXTA. - Publicidad de la convocatoria.**

1.- Se publicará un extracto de las bases que lo regulan en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la publicación íntegra de estas Bases se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal <https://www.aytovillaviciosaodeodon.es/>.

3.- Posteriormente, la convocatoria se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

El resto de anuncios durante el proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos y en la página web municipal.

**SÉPTIMA. - Plazo para la presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince (15) días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**OCTAVA. - Lugar de presentación de solicitudes.**

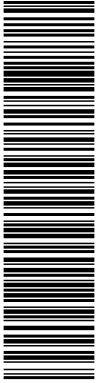
1. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el modelo normalizado (Solicitud de participación) junto con el Anexo de alegación de méritos (autobaremación) en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon (Plaza de la Constitución, 1) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2. Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Proceso



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)  
5/21

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA6364C7604BACDA191B6B05AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

selectivo. Promoción Interna TAG". Plaza de la Constitución, 1 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)".

3. Las personas participantes que presenten la solicitud en otros Registros distintos a los del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón deberán remitir copia de la misma, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al siguiente correo electrónico: [personal@v-odon.es](mailto:personal@v-odon.es)

**El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales.**

**NOVENA. - Tasas por derechos de examen.**

1.- La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 27,20 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.

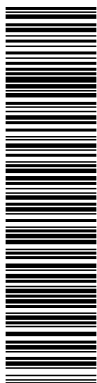
**DÉCIMA. – Documentación y acreditación de los méritos alegados.**

- 1) La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en la página web municipal (<https://www.aytovillaviciosaodeodon.es>) y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- 2) Los aspirantes indicarán si están afectados por una minusvalía en un grado igual o superior al 33%, y si precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento, de acuerdo con la base 17ª.
- 3) Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán los siguientes documentos para poder formar parte del proceso selectivo:
  - a. Fotocopia de la titulación requerida en la convocatoria, si estuviera en el Departamento de RR.HH. se hará constar tal circunstancia, por medio de declaración responsable del interesado.
  - b. Documento que acredite el pago de la tasa de participación en el proceso selectivo o Declaración Jurada del abono de la misma.  
  
En el caso que el candidato no sea el titular de la cuenta, deberá reflejar en el concepto de la transferencia, su nombre completo y proceso de selección al que hace referencia el pago.
  - c. Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados, en el caso de que alegue y acredite servicios prestados en otra Administración.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)  
6/21

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K-543A8E1C41725EA6364C76048ACD4191B6B05AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&diama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

d. Modelo normalizado de autobaremación–alegación de méritos, así como los documentos que acrediten los méritos alegados, de acuerdo con la base 19ª. En relación a dicha documentación:

d.1. Para acreditar la experiencia profesional en el sector público, en relación a los servicios prestados en la administración: se realizará mediante modelo Anexo I de servicios prestados de conformidad con el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, en el que deberá constar la escala y subescala, o bien la categoría profesional, las fechas de inicio y finalización de los servicios. En el presente caso y respecto a los servicios prestados en esta Administración el solicitante habrá de solicitar en su instancia la confección del Anexo I, así como indicar los periodos que como Técnico Medio de Administración General (A2) haya desempeñado. Estos periodos habrán de ser alegados en el modelo de autobaremación y alegación de méritos.

d.2. Para acreditar como mérito la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las funciones a desarrollar, se presentará una copia del certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o períodos de celebración. Si se trata de formación recibida en el propio Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, se expedirá de oficio un informe de cursos realizados, sin que sea necesaria la petición del interesado.

e. Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud.

f. **La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.** No se considerará ningún mérito cuya acreditación se presente con fecha posterior a la finalización de presentación de instancias.

g. Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

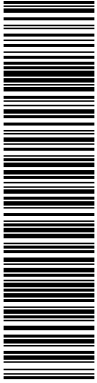
**UNDÉCIMA.- Notificaciones a realizar durante el procedimiento.**

1.- Tras la publicación del extracto de las bases en el BOCM y posterior convocatoria en el BOE, las notificaciones que se produzcan durante el procedimiento se harán



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)  
7/21

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA6364C76048ACDA191B6B05AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&diama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

mediante la inserción de edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

2.- La fecha de inserción del edicto en el Tablón de anuncios será la que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

**DUODÉCIMA.- Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista inicial de admitidos y excluidos.**

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista inicial de aspirantes admitidos y excluidos dentro del plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La lista inicial de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y en la web municipal, indicando la causa de exclusión y los defectos que se hubieran advertido en las solicitudes. La publicación de la lista abrirá un plazo de diez (10) días hábiles, para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen.

3.- Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante las siguientes:

- a) La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- b) La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación, el último día del plazo de presentación de instancias.
- c) La falta de pago de la tasa por derechos de examen en forma y plazo.

4.- La publicación en el tablón de anuncios de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.- Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo.

**DÉCIMO TERCERA.- Lista definitiva de admitidos y excluidos.**

1.- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo se aprobará cuando haya transcurrido el plazo de subsanación.

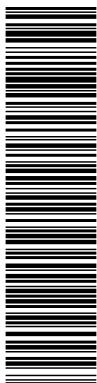
2.- La lista definitiva será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, indicando el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto.villaviciosa.deodon.es](http://www.ayto.villaviciosa.deodon.es)



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA6364C76048ACD4191B6B05A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&diama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

### CAPÍTULO III

#### Desarrollo del proceso selectivo

#### DÉCIMO CUARTA.- Tribunal de selección: composición.

- 1.- De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, entre los que habrá un Presidente.
- 2.- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo A1, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en la materia, y será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web.
- 4.- Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del Secretario/a cuando no tenga a la vez la condición de vocal, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.
- 5.- El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.
- 6.- Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá acordar la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

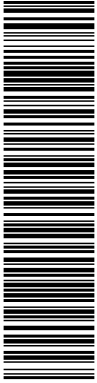
#### DÉCIMO QUINTA.- Constitución y actuación del Tribunal de selección.

- 1.- Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la presidencia y la secretaría o de quienes les sustituyan, y al menos de la mitad de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto.villaviciosa.deodon.es](http://www.ayto.villaviciosa.deodon.es)  
9/21

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA6364C76048ACD4191B6B05AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

3.- El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.

4.- Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.- Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta pueda revisar los actos administrativos de acuerdo con los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría primera de acuerdo con el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

10.- En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

**DÉCIMO SEXTA. - Especificaciones del proceso selectivo.**

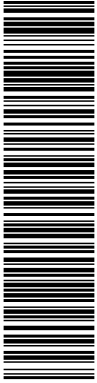
1.- Los aspirantes actuarán siguiendo el orden alfabético del primer apellido.

2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. En la prueba de conocimientos el Secretario del Tribunal hará un llamamiento a viva voz por tres veces, y declarará decaído en su derecho al aspirante que no comparezca para la realización del ejercicio, que quedará excluido del proceso selectivo.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es  
10/21

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA6364C76048ACD4191B6B054F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

3.- Concluido el llamamiento para la realización de la prueba no se permitirá el acceso de ningún aspirante a la sala en la que aquélla tenga lugar. Tampoco se permitirá la incorporación ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

4.- Los aspirantes deberán acudir a la realización de la prueba de conocimientos provistos de su documento de identidad, que deberán tener en todo momento a disposición de cualquier miembro del Tribunal que lo solicite durante la realización de los ejercicios.

5.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos en esta convocatoria deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, previa audiencia del interesado, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6.- Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, indicando la puntuación obtenida.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- Adaptaciones por razones de discapacidad.**

1.- Las personas que, por su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir en la solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

2.- Para ello el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).

3.- Los interesados deberán realizar la petición al solicitar la participación en la convocatoria y también deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

**DÉCIMO OCTAVA. - Desarrollo del proceso selectivo.**

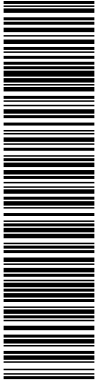
1.- El procedimiento selectivo será concurso-oposición, desarrollándose con arreglo a las siguientes fases:

1º.- Fase de concurso: Valoración de los méritos alegados y acreditados.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es  
11/21

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA6364C76048ACDA191B6B05A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

2º.- Fase de oposición: Consistente en una prueba de conocimientos y aptitudes, que tendrá carácter eliminatorio.

2.- La puntuación total será de 100 puntos, de los que un 40% corresponderá a la valoración de méritos, un 60% a la prueba de conocimientos y aptitudes.

3.- La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

**DÉCIMO NOVENA. – Fase de concurso. Valoración de méritos.**

1.- La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima a obtener en esta fase por los aspirantes será de 40 puntos.

2.- El Tribunal se reunirá antes del comienzo de la fase de oposición para valorar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes. La valoración aprobada por el Tribunal contendrá la puntuación global obtenida por cada aspirante en la fase de concurso y se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web.

3.- La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo fijado en la base 7ª.

No se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en el modelo destinado al efecto, aunque se hubieran acreditado, tampoco se valorarán los alegados y no acreditados que no se aduzcan y acrediten dentro del plazo establecido. No obstante, si el Tribunal considerase que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar al aspirante mayor información o documentación, siempre que ello no suponga la valoración de aspectos no alegados.

4.- Los méritos a valorar se agrupan en los siguientes apartados:

**a)- Formación:** puntuación máxima 10 puntos

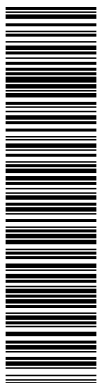
Solo serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar, que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es  
12/21

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA6364C76048ACD4191B6B05AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, COSITAL, FEMP), sindicatos reconocidos.

La puntuación de los cursos será:

- Cursos de entre 40 y 75 horas lectivas: 0,010 punto/hora lectiva.
- Cursos de entre 76 y 150 horas lectivas: 0,015 puntos/hora lectiva.
- Cursos de entre 151 y 250 horas lectivas: 0,020 puntos/hora lectiva.
- Cursos de 251 horas lectivas en adelante: 0,025 punto/hora lectiva

\*Los cursos de Postgrado detallados en créditos, tendrán su correspondencia en horas (1 crédito académico=48 horas).

**No se valorarán:**

- Los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.
- Los cursos con una duración inferior 40 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, simposios, seminarios y similares.
- No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso.
- Tampoco podrá ser objeto de valoración, la formación exigida como requisito de participación para la presente convocatoria.

**b)- Experiencia profesional: puntuación máxima 20 puntos**

En este apartado se valora la experiencia profesional previa, La puntuación se distribuye de la forma siguiente:

Por servicios prestados en cualquier administración pública (adicionales al requisito de participación)

A.1. En la Subescala Técnica, subgrupo de clasificación A2.

1 punto por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.

A.2. Como funcionario, por cualquier tipo de nombramiento, **que tenga asignado un nivel CD equivalente a A1 del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, y por tanto por el desempeño de puestos de nivel CD 24 o superior**

2 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.

Los méritos se **alejarán y acreditarán** conforme a lo establecido en la base 10ª de esta convocatoria.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es  
13/21

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA6364C76048ACDA191B6B05AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Por servicios prestados se entenderán los realizados por contrato laboral o nombramiento administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

**BASE VIGÉSIMA.- FASE DE OPOSICIÓN: Prueba de conocimientos y aptitudes.**

1.- En esta fase los aspirantes deberán realizar un ejercicio eliminatorio, dirigido a valorar su capacidad y aptitud para el desempeño de las funciones propias de la escala y subescala a la que pertenecen las plazas. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de sesenta (60) puntos.

2.- El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de UNA ÚNICA PRUEBA, consistente en responder un cuestionario de 50 preguntas teórico y/o prácticas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Versará sobre el contenido del programa que figura como Anexo a las presentes bases, y relacionado con las funciones del puesto y la plaza a cubrir.

La calificación de cada opositor/a se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambos apartados. **Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 25 puntos** (siendo el máximo 60 puntos) por tanto la puntuación habrá de ser de, al menos, 25 puntos.

En la calificación de las preguntas tipo test se atenderá a los siguientes criterios:

- La calificación de cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 1,20 puntos.
- La pregunta no contestada, no se valorará.
- La pregunta con contestación errónea tendrá una penalización de 0,3 puntos.

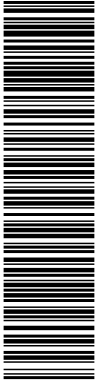
Los aspirantes dispondrán de un máximo de una hora y media (1,5 horas) para realizar el ejercicio.

Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aspirantes que hubieran alcanzado una puntuación mínima de 25 puntos en el ejercicio de conocimientos, proponiendo al órgano competente el nombramiento como funcionarios/as de carrera, hasta el máximo de plazas convocadas en el proceso selectivo (teniendo en cuenta que se admite la posible ampliación de las plazas convocadas).



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es  
14/21

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA6364C76048ACDA191B6B05AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

La fecha, lugar y hora en la que se celebrará el ejercicio de la prueba de conocimientos se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con una antelación mínima de 48 horas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Calificación, resolución de empates, y Lista definitiva de Seleccionados.**

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y fase de oposición, siempre que se haya superado la prueba eliminatoria, levantando el tribunal calificador el acta correspondiente.

- En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales, será resuelto atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
  1. Mayor puntuación obtenida en fase de oposición, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, en tercer lugar, a la superación del aspirante de algún proceso selectivo en la categoría convocada.
  2. De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación, y se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
- La publicación marcará el inicio de un plazo de cinco (05) días hábiles para la presentación de posibles alegaciones por los aspirantes.

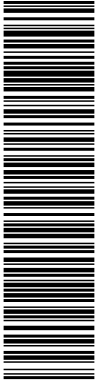
**VIGÉSIMO SEGUNDA.- Presentación de documentación.**

1.- Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, previamente a su nombramiento, presentarán en el departamento de Recursos Humanos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es  
15/21

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA6364C76048ACD4191B6B05AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

- a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Título exigido en las bases, En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de **diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

3.- Según el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), si el aspirante propuesto no presenta los documentos mencionados en el párrafo 1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar, o de ellos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**VIGÉSIMO TERCERA – Nombramiento, toma de posesión y adjudicación de destino:**

1.- Presentados los documentos enumerados en la base 22ª, los aspirantes aprobados serán nombrados por la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.

2.- El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- Los aspirantes tomarán posesión en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

Quien, sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, no tomará posesión en el plazo señalado, decaerá en sus derechos.

4.- Adjudicación de destinos:

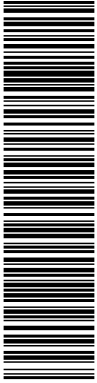
Los participantes del proceso selectivo que superen el proceso selectivo promocionarán al subgrupo de clasificación superior A1 sin que en ningún caso puedan superar el proceso selectivo más candidatos que plazas convocadas, por



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA69364C76048ACD4191B6B05AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

tanto, el Tribunal no podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

**VIGÉSIMO CUARTA.- Naturaleza Jurídica de las bases y régimen de recursos**

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**VIGÉSIMO QUINTA.- Datos de carácter personal**

De acuerdo con la legislación, europea y española, en Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos por usted facilitados para su participación como aspirante a un proceso selectivo, serán tratados, en calidad de Responsable, por el **AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN**.

Estos datos se utilizan para la gestión de su solicitud y posterior participación en el proceso selectivo organizado por el **AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN**. Asimismo, serán utilizados para la gestión de las listas de espera y selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento que, en su caso, pudiera derivar de dicho proceso selectivo.

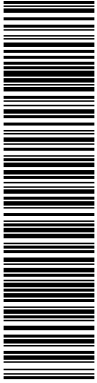
Para la consecución de la finalidad antedicha podrá producirse, llegado el caso, el tratamiento de información referente a datos de salud (% y tipo de diversidad funcional), en los procesos selectivos relativos a turno de personas con diversidad funcional, con el fin de poder gestionar las adaptaciones que usted nos solicite para participar en dicho proceso, así como comprobar que reúne los requisitos de participación exigidos en las Bases de la Convocatoria, y en su caso la posterior adaptación de su puesto de trabajo. Asimismo, en procesos del turno para personas con diversidad funcional y en el resto de turnos podrá utilizarse dicho dato de salud, en relación con la exención de tasas de examen. También podrá utilizarse la información y documentación que presenten los aspirantes para justificar, en su caso, si están exentos (total o parcialmente) del pago de la tasa por derechos de examen, de conformidad con lo establecido en las ordenanzas fiscales del **AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN** que regulan dichas tasas.

Su nombre y apellidos, si ha sido admitido o no a dicho proceso selectivo, el motivo de su exclusión, los resultados/notas de las distintas fases y ejercicios del proceso selectivo y su nota final, incluyendo su situación de aprobado o suspendido, la valoración de sus méritos de la fase de concurso (si la hubiera), su orden en el resultado de los mismos, su propuesta de nombramiento y nombramiento, así como en su caso, su inclusión en la lista de espera resultante del proceso selectivo y su estado en la misma (activado o desactivado), podrán ser publicados en:



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&diama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

- El "Tablón de Anuncios" del Ayuntamiento, conforme establece el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el sitio web institucional, de conformidad con lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas"
- Y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La publicación de los datos antes mencionados se realizará tanto en relación con procesos de personal permanente como no permanente, incluyendo aquellos relativos a turnos de personas con diversidad, cuyas personas aspirantes con la firma de la solicitud de admisión a procesos selectivos (Autoliquidación tasas derecho de examen), consienten expresamente a dicha publicación.

No obstante, si usted se encuentra en una situación de especial protección (por ejemplo víctima de violencia de género), y aporta la documentación acreditativa de la misma, su nombre y apellidos, serán encriptados y/o codificados con el fin de preservar su seguridad.

La base legal para el tratamiento de sus datos de carácter personal, con las finalidades anteriormente mencionadas es la firma de la solicitud de admisión a procesos selectivos (Autoliquidación tasas derecho de examen) y con ello la aceptación de las bases de la convocatoria, de la que esta base forma parte.

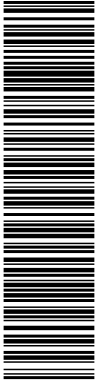
Los datos de carácter personal aportados por usted, serán conservados como mínimo el tiempo necesario para atender posibles reclamaciones y recursos del proceso selectivo.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos [dpd@v-odon.es](mailto:dpd@v-odon.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto.villaviciosa.deodon.es](http://www.ayto.villaviciosa.deodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA636/C76048ACD4191B6B05AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

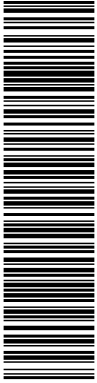
ANEXO I PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN (30 temas)

- 1.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Las bases de ejecución del presupuesto.
- 2.- La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. El principio de estabilidad presupuestaria.
- 3.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.
- 4.- Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
- 5.- La ejecución del presupuesto de gastos. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.
- 6.- La ejecución del presupuesto de ingresos.
- 7.- Operaciones no presupuestarias del presupuesto de ingresos y gastos. Operaciones del presupuesto de ingresos y gastos: ejercicios cerrados y posteriores.
- 8.- Presupuesto de gastos e ingresos: Operaciones de fin de ejercicio
- 9.- Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.
- 10.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.
- 11.- El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.
- 12.- El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.
- 13.- La factura electrónica en las entidades locales.
- 14.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Estabilidad presupuestaria. Deuda pública.
- 15.- Regla del gasto para las Corporaciones locales. El PMP y morosidad.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es  
19/21

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



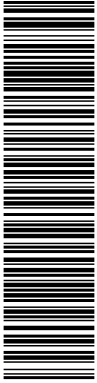
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA6364C76048ACD4191B6B05AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&diama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

- 16.- Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales
- 17.- La tesorería de las Entidades Locales (I): Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de tesorería. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias.
- 18.- La tesorería de las Entidades Locales (II). La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el periodo medio de pago. El Estado de conciliación.
- 19.- La planificación financiera: El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería.
- 20.- La contabilidad de las entidades locales. La instrucción del modelo normal de contabilidad local: estructura y contenido.
- 21.- La contabilización del inmovilizado material en las EELL. Concepto. Clasificación. Valoración y amortización.
- 22.- La Cuenta General de las EELL: contenido, formación, aprobación y rendición. La memoria. El balance de comprobación: concepto. El balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias: concepto y clasificación. El Estado de flujos de efectivo. El estado de cambios del patrimonio neto.
- 23.- Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.
- 24.- Marco integrado de control interno (COSO). Concepto de control interno y su aplicabilidad al sector público. Las normas de auditoría del sector público. La función interventora en régimen de requisitos básicos en la Administración General del Estado.
- 25.- El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. Ámbito, formas, modalidades y principios de la función de control, deberes y facultades del órgano de control.
- 26.- Fases y contenido de la función interventora en las entidades locales. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre ingresos, gastos y pagos. El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.
- 27.- Los reparos y observaciones complementarias y la resolución de discrepancias. Fiscalización de la autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y pago, órdenes de pago a justificar y



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto.villaviciosa.deodon.es](http://www.ayto.villaviciosa.deodon.es)  
20/21

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES TAG_Promoción Interna_OEP 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MMXW7-NQYR6-Y3A5K</b> Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 15:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/12/2021 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/12/2021 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 636712 MMXW7-NQYR6-Y3A5K 543A8E1C41725EA6364C76048ACD4191B6B05A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&diama=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

anticipos de caja fija. Comprobación material de la inversión. La omisión de la función interventora.

28.- Control financiero, control permanente y auditoría pública en las entidades locales. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción.

29.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

30.- La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto.villaviciosa.deodon.es](http://www.ayto.villaviciosa.deodon.es)  
21/21

Nota de SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL: Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 23 de diciembre de 2021